

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS
118-O-2026

Acta de la sesión ordinaria número ciento dieciocho, celebrada el tres de agosto del dos mil veintiséis, en el salón de sesiones al ser las nueve horas con ocho minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

José Joaquín Jiménez Madrigal
Presidenta Municipal

Deyanira Hernández Barrantes
Vicepresidenta Municipal

Marvin Sibaja Cambronero
Regidor Propietario

Olger Trejos Chavarría
Regidor Propietario

Francisco Alexis Trigueros Gómez
Regidor Propietario

Carlos Alberto Espinoza Lobo
Regidor Suplente

Jéssica Rodríguez Zumbado
Regidora Suplente

Miriam Córdoba Cordero
Síndica Propietaria

Eric Calderón Sánchez
Síndico Suplente

Anabelle Carrillo Pizarro
Síndica Suplente

Seidy Picado Sánchez
Síndica Suplente

Rafael Ángel Navarro Umaña
Alcalde Municipal

Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo

PRESIDE ESTA SESIÓN: El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios del Cantón
3. Lectura y Aprobación de Actas
4. Informe de la Señor Alcalde Municipal
5. Lectura de Correspondencia
6. Mociones de los Señores Regidores
7. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
8. Asuntos Varios

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

AUSENTES:

Regidores Carlos Alberto Espinoza Lobo, Romario Navarro Barrantes, Garla Graciela Ugalde Rivera, los Síndicos Katery T. Carranza Fallas, Luis Ángel Carranza Steller, William Ledezma Alvarado.

En ausencia del Síndico Gilberto Villalobos Pérez, la Síndica Anabelle Carrillo Pizarro, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

En ausencia de la Síndico Antonio Villegas Sandí, la Síndica Seidy Picado Sánchez, ocupa el puesto de propietaria en esta sesión.

Se cuenta con la participación de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal, el Ing. Harold Trejos Chiulli, Tecnología de la Información.

Oración

Se hace una reflexión por parte de la Regidora Deyanira Herenández Barrantes.

ARTICULO II: Nombramiento y Juramentación de Juntas de Educación y Administrativas de Escuelas y Colegios del Cantón

De acuerdo con la Constitución Política, el Código Municipal y la legislación vigente, se procede a nombrar y juramentar a los miembros presentes;

- a) Nota del Lic. Aaron Castillo Navarro, Director Colegio Técnico Profesional Henri François Pittier, Santa Elena de Pittier, solicitando el nombramiento de dos miembros de la Junta Administrativa, ya que los Sres. Henry Pérez Zamora y Gerardo Antonio Arrieta Sánchez, renunciaron a sus puestos.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional Henri Francois Pittier, Santa Elena de Pittier, a las siguientes personas;

Sionith Vasquez Berrocal	cédula	6-327-075
Yoselin Gómez Guzmán	cédula	6-374-833

Votación Unánime.

- b) Nota de la MSc. María Cristina Ortiz Ávila, Directora de la Escuela La Union de Sabalito, solicitando el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación, ya que la Sra. Naomy Molina Chinchilla, renunció a su puesto.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela La Union de Sabalito, al Sr. Jonathan Picado Correla, cédula 1-1275-773.

Votación Unánime.

- c) Nota de la Licda. Bernaque Marín Mora, Directora de la Escuela La Unión de Limoncito, solicitando el nombramiento de dos miembros en la Junta de Educación, ya que las Sras. Doris María Campos Chaves y Mayreth Vindas Monge, renunciaron a sus puestos.

SE ACUERDA: Nombrar en la Junta de Educación de la Escuela La Unión de Limoncito, a las siguientes personas;

María José Arias Rodríguez	cédula	1-1673-841
Gabriela Vargas Núñez	cédula	6-452-253

Votación Unánime.

ARTICULO III: Atención al Publico

1- Se Atiende al Sr. Ricardo Rodríguez, Bajo Rodríguez de Agua Buena

El Sr. Ricardo Rodríguez, saluda y menciona: “Vengo para ver la respuesta de la vez pasada con respecto al asunto del centro de acopio para ver la verificación de los permisos, las patentes y la resolución de parte del gestor ambiental, tengo entendido que para algunos de los compañeros de ahí dice que los permisos míos son.., bueno, voy a decirlo con nombre y apellido, Elian me dijo que esos permisos son falsos sacó copia allá en mi casa y desde ahí ha venido una cierta persecución, quería saber si es como ellos dicen, iríamos a la fiscalía y si no, yo quería saber (José Jimenez, don Ricardo) la respuesta completa porque seguimos en la misma problemática, como que esto se está saliendo de control, quiero una resolución y si no tenemos que ver qué cartas en el asunto hay que tomar porque hay cosas con las que no estoy de acuerdo”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “La licenciada ya casi le va a leer un documento que tenemos, pero después de eso vamos a tomar otro acuerdo para darle finiquito, en realidad esto es una situación de administración, no del Concejo, nosotros lo que hacemos son recomendaciones y la administración tiene que tomar la decisión final, como Concejo no vamos a discutir sobre si los permisos son falsos o no, eso no nos compete, yo creo que usted es una persona bastante seria como para venir a decirnos a nosotros otra cosa aquí, como le digo, no nos compete a nosotros como Concejo, aun así, la licenciada Barbara le va a leer el documento que tiene el día de hoy y al final el Concejo va a tomar un acuerdo para darle punto final”.

Ordinaria 118
03 - agosto - 2026
Pág. N° 4

La Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal, saluda y procede a dar lectura al oficio MCB-CJ-090-2026, que indica;

En seguimiento al oficio MCB-CM-449-2026 del día 14 de julio del 2026 El Concejo Municipal de Coto Brus en Sesión Ordinaria 114, celebrada el día 06 de julio del 2026, Artículo III, Inciso 1, atendió al Sr. Ricardo Rodríguez, vecino de Agua Buena, quien expuso su malestar con las situaciones que se le han presentado que le afectan como patentado.

En razón de lo solicitado por el interesado, se le solicitó información al departamento de Patentes, quien por medio de su titular Licda. Milena Calvo Arguedas emitió certificación en donde consta permiso para ejercer su actividad emitido por la Municipalidad de Coto Brus.

Por otra parte y como complemento se solicitó el Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Coto Brus y Grupo BM, el cual acredita a la Municipalidad de Coto Brus como la única gestora ambiental encargada de la recolección y procesamiento de los residuos valorizables de esta empresa, a la fecha no he recibido este Convenio por lo que no se pudo verificar la información. De igual manera se solicitó al departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Coto Brus un informe detallado sobre la situación que se ha venido dando con el señor Rodríguez con referencia a la actividad de recolección que el mismo realiza y se me proporcionó un informe sobre una intervención que se le hizo relacionada con una denuncia ciudadana por las actividades que realiza y la manera de almacenar los residuos que recibe.

La Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal, menciona: "En cuanto a esto, tengo que indicar que acabo de recibir de recibir un oficio de parte de la gestora ambiental dándome un informe relacionado a este centro de acopio don Ricardo, voy a leerlo y después usted puede verificar, si gusta yo le paso el recibido y la firma indica que este informe se realizó hoy, voy a leerlo porque me acaba de llegar al correo, dice;

"Voy a leer el informe y después usted puede verificar, si gusta yo le doy le paso el recibido y la firma indica que este informe se realizó hoy voy a leerlo porque me acaba de llegar al correo.

→ Oficio MCB-DGA-069-2026 de la Licda. Marianela Jiménez Morales, Gestión Ambiental, con respecto Centro de Acopio Bajo Rodríguez, el informe técnico elaborado por este Departamento determinó que, pese a que el establecimiento cuenta con Permiso Sanitario de Funcionamiento, Registro como Gestor Autorizado y Patente Municipal, durante la inspección se evidenciaron condiciones de manejo de residuos que no cumplían con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo N.º 41052-S, Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables, razón por la cual se emitieron las correspondientes prevenciones y se dio seguimiento al caso.

Continúa leyendo su oficio

La Licda. Barbara Lerici, menciona: "Adicionalmente se mencionan todos, no los voy a mencionar aquí por cuestión de tiempo, ya se le pasará el documento, termino con el documento que yo planteé"

Según la Ley 8839 "LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS", corresponde a las Municipalidades:

"ARTÍCULO 8.- Funciones de las municipalidades Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán: a) Establecer y aplicar el plan municipal

para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional. b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento. c) Promover la creación de una unidad de gestión ambiental, bajo cuya responsabilidad se encuentre el proceso de la gestión integral de residuos, con su respectivo presupuesto y personal. d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.

e) Proveer de los servicios de limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, espacios públicos, ríos y playas cuando corresponda, así como del manejo sanitario de animales muertos en la vía pública. f) Prevenir y eliminar los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos. g) Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros. h) Fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el plan municipal para la gestión integral de residuos, esta Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y garantizando su autofinanciamiento.

i) Coordinar el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio. j) Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos. k) Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.

Se autoriza a las municipalidades para que desarrollen tecnologías alternativas para el tratamiento de residuos, siempre y cuando sean menos contaminantes. Para tal fin, podrán utilizar los instrumentos de planificación y gestión previstos en el Código Municipal, entre ellos los mecanismos de integración asociativa y empresarial. Se autoriza, además, a establecer tasas diferenciadas, según el tipo y la cantidad de residuos a aquellos que separen en la fuente, u otra forma de incentivo fiscal para el generador o el gestor, que contribuya en el cantón a la gestión integral de residuos.”

Debo indicar que, con base en la información recabada, el criterio de esta representación es que aclarar y resolver la situación del gestionante corresponde a la Administración de este Municipio y no al Concejo Municipal.

La Licda. Barbara Lerici Perozzi, menciona: “Aclaro, cuando yo redacté este documento no tenía esta información que me acaba de llegar, mantengo el criterio”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “En base a ese documento que envió gestión ambiental y a lo que está sucediendo, creo que lo más conveniente es que se gestione una comisión bipartita entre funcionarios de la gestión ambiental de la municipalidad, el Ministerio de Salud y en conjunto con usted vayan al lugar de los hechos y ahí se le indique si hay alguna recomendación a la cual usted debe seguir o qué actividad o qué otra cosa usted no debe realizar, pero ahí en el acto para que se le solucione esta situación y creo que es importante que ambas instituciones, tanto la gestión ambiental como el Ministerio de Salud, estén ahí presentes para que no se pasen el problema uno al otro, el ministerio probablemente dice eso es cuestión de la municipalidad en gestión ambiental y gestión ambiental dice que es el Ministerio de Salud, y ahí el ministerio también tiene que estar involucrado al estar ahí los dos en conjunto con usted, usted que representa la institución o la empresa, puedan tomar decisiones claras, a nosotros, como lo dice la licenciada, no nos compete finiquitar esta situación lo que sí nos compete es solicitar que esta comisión haga a la mayor brevedad posible esa comisión bipartita entre ministerio y gestión ambiental para que se pongan de

acuerdo con usted el día que lo van a visitar, depende del Ministerio de Salud cómo pueda ir, porque hay que solicitarles a ellos el día que puedan enviar un inspector y luego se le informará a usted por medio de correo, teléfono o WhatsApp para que esté presente en el lugar eso es lo que este concejo podría hacer en relación a este asunto, y ya después toda la situación que prosiga es propiamente administrativa entre Ministerio de Salud y la Municipalidad de Coto Brus”.

El Sr. Ricardo Rodríguez, menciona: “La otra vez estuvo el Ministerio de Salud, la municipalidad, hasta la policía llegó, no es la primera vez, por lo menos 17 veces ha llegado la municipalidad, en el área que estamos nosotros tenemos potrero, potrero, el vecino más cerca está 100 metros, yo no tengo ningún problema, el problema no ha sido dónde está ubicado, el problema ha sido la parte de recolección desde un principio ¿cuál es el problema?, como les dije anteriormente, como tengo supuestamente según lo que dice el permiso de gestor ambiental que yo puedo recolectar, trato de recolectar si la municipalidad paso hoy, yo paso un día después para no chocar, el otro día don Ramiro y la señora aquí estaba parado casi al frente de JJ y donde Méndez y me llegaron como una persecución, más que todo a eso es a lo que voy, esa persecución le llamo yo, que andan viendo si recojo o no recojo, el otro día eran a las 9 de la noche andaban en Copa Buena porque no sé si eran por mí o por otro, pero ahí estaban detrás de mí, ha habido mucha problemática, por dónde está ubicado, sino el problema ha sido por la recolección, que ella dice que yo no puedo recolectar”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Como le digo, lo vamos a tratar de vamos a hacer que la que ambas dos instituciones vayan hacer un análisis, si puede usted o no puede andar por los caminos recolectando, eso ya habrá que ver qué dice la ley y cuál es el alcance de la patente que usted tiene y eso ya lo analizarán en conjunto con usted el abogado municipal, el ministerio y usted pondrá todas esas inquietudes ante la comisión, nosotros como Concejo vamos a tomar un acuerdo para que se forme esa comisión Don Ricardo es lo que compete digamos a lo que es el concejo y después analizar hasta dónde está el alcance de recolectar o si usted es un centro nada más de acopio yo ahí no me meto porque no tengo ni la menor idea, eso como le digo, no nos compete a nosotros ahorita discutirlo aquí, yo estoy de acuerdo con las personas que recolectan a nivel del cantón, o sea, pero también tiene que someterse a los reglamentos y a las leyes que existan en el país y eso es todo lo que yo creo que nos compete a nosotros”.

El Sr. Ricardo Rodríguez, menciona: “Yo me baso más que todo en lo que dice la ley de gestor ambiental, no soy el que la invento, pero sí quiero que la idea siempre ha sido tener el centro de acopio y trabajar en conjunto, no ser enemigos, pero desde que salió, porque realmente a mí me costó 26 meses sacar el permiso de gestor ambiental, o sea, no me lo dieron de hoy para mañana, invertí mucho dinero para poder sacar ese permiso fuera de eso que no es solo un permiso, son 11 permisos en total, para sacar y hacer una inversión para que usted no la pueda ejecutar y sacar un permiso, una patente para después no poder trabajar no tiene

ninguna gracia, lo que yo siempre he dicho, la idea es si quieren ir allá, no tengo problema he hecho los cambios que me han pedido, he hecho las cosas, pero seguimos en el mismo lugar, ahora no es donde está el establecimiento, bueno, donde está el negocio, sino en carretera con los supermercados, pero solamente he visto que únicamente se han basado a un solo supermercado y de momento no ha habido una solución desde un principio hemos chocado la idea es llegar a un acuerdo y traté de llegar más de una vez a un acuerdo nunca se llegó a nada, Don Rafa y yo estuvimos reunidos varias veces, desde el principio, en el momento que me dieron la patente y todo, yo le entregue unas copias a Don Rafa, en la oficina suya me reuní con Elian y el otro muchacho que ahora por cierto ahí pasó y quedamos igual, nunca llegamos a una conclusión quedamos de que el Ministerio de Salud iba a ir o nos íbamos a reunir ya eso hace más de dos meses, (José Jiménez, bueno don Ricardo), la idea de llegar aquí a este punto es porque creo en que los que están aquí hay un criterio personal y que sean neutrales en el aspecto de que estoy peleando si es cierto porque eso es algo privado, pero también la idea era de llevarlo en conjunto con la municipalidad porque es beneficio para todo el pueblo, no es solo para uno, la idea de esto es que podamos trabajar en conjunto y no que me atrasen el trabajo, y aquí la idea es ver que no pase más de aquí porque si no vamos a ser enemigos de nada, y a final de cuentas el que sale perdiendo realmente es el pueblo”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Este Concejo va a tomar ese acuerdo y esperemos que se puedan aclarar el acuerdo”.

El Regidor Carlos Alberto Espinoza Lobo, menciona: “A mí esto me da pena, sinceramente hace un tiempo aquí se acordó, don Ricardo me buscó en Agua Buena y le dije, que yo no tenía nada que hablar con él, cierto o no, porque se formó en el Concejo Municipal una comisión donde nombraron a la comisión de ambiente y nunca más tocaron ese tema y después lo vi con la abogada, yo siento que la abogada se nos precipitó ahí porque como abogado del Concejo tenía que solicitarle al señor presidente que esa comisión que nos reuniéramos, yo vengo diciendo hace tiempos de lo que es una extraordinaria para revisión de acuerdos y a mí me han dado atolillo con el dedo y en esos aspectos y me disculpan, pero no se ha dicho eso y en esa acta señor alcalde pidió hacer una comisión donde yo solicité que estuviéramos los de la comisión de ambiente, si es que las comisiones aquí no sirven para nada, que me digan con todo respeto y disculpen, pero si hay comisiones es para cumplirlas, pero si hay si hacer un grupo, una comisión era para esto, para estar todas las partes juntas, no es que el concejo municipal no pueda, no, nosotros somos la cara del cantón y tenemos que llevar esto a las fuentes que tiene que ser y si hacemos comisiones es para que nos tomen en cuenta, porque tampoco, yo no sé cuál es el problema que hay, por eso se ve en una comisión abierta, para eso nos nombraron como comisión de ambiente mil disculpas, pero tenía que decirlo”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “El acuerdo sería, que se nombre una comisión bipartita entre el Ministerio de Salud y Gestión Ambiental y

Carlos, vamos a incluir a la comisión de ambiente para que vaya ya también con ellos a revisar es esa situación dentro del alcance de la comisión Carlos, recuerde que este la comisión estudia situaciones, lo vamos a mandar a la comisión que está en ambiente y que participen en esa sesión y que ambas instituciones en conjunto porque lo que usted ocupa aquí es una solución y nosotros como lo vuelvo a reiterar, nosotros como Concejo podemos dar recomendaciones, pero la solución viene administrativa, Ministerio y Gestión Ambiental, y como comisión podemos hacer eso, los que estemos de acuerdo en solicitar el Ministerio de Salud que se una persona para que se ponga en contacto con gestión ambiental y se haga una inspección en conjunto con la Comisión de Ambiente de la Municipalidad en el lugar de los hechos donde don Ricardo y se proceda a las diferentes reuniones necesarias para aclarar esta situación de una vez y que se le explique si hay algún alcance, reglamento o alguna ley que le impide hacer lo que él en estos momentos está expresando aquí, los que estemos de acuerdo nos pronunciamos”.

SE ACUERDA: Nombrar una comisión en la que se integre el Ministerio de Salud, Departamento de Gestión Ambiental, Comisión de Asuntos Ambientales para que analicen el caso del Sr. Ricardo Rodríguez. Asimismo, se le solicita al Ministerio de Salud que nombren un representante.

Votación Unánime.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Don Ricardo, esperemos que esa comisión, si existe algún reglamento, ley o alcance en el cual usted no puede, que se lo digan y los motivos para que esta situación se aclare lo más pronto posible”.

El Sr. Ricardo Rodríguez, menciona: “Una cosa, en el gestor ambiental realmente yo tengo cuatro permisos en uno y la ley 3811, que es la que me da la opción de todo lo que yo puedo recoger, que no sé si la licenciada tiene la copia de eso que yo le dejé a la secretaria la otra vez con las copias de los permisos y todo, repito, pueden ir que eso no tengo problema, el problema no es allá, el problema es afuera en la recolección ¿por qué? porque donde yo ando con el camión, tengo la parte de gestor ambiental detrás de mí, como le dije la otra vez, los permisos no míos ¿no valen o valen? y dieron media vuelta y se fueron, por mí pueden ir las veces que sea no tengo ningún problema, no tengo ningún inconveniente, para mí sería mejor, pero repito los problemas míos no han sido allá, pero es tanto así que yo no he puesto rótulos de ninguna especie por lo mismo porque sin rótulos he tenido como 100,000 problemas, me denuncian de no sé dónde, repito el vecino más cerca está 100 metros y con el Ministerio de Salud no tengo problema tampoco, no tengo problema con ninguno lo que sí quiero es una solución porque ya estamos hablando de febrero a esta fecha, que lo estén a uno hostigando, porque una cosa está bien que le llame la atención una vez, pero si llegan tres, siete veces todos los días a la casa y usted no ha salido pero en el portón y ya lo están denunciando y ya lo están amedrentando, que usted no puede salir, que usted no puede recoger, que usted

no puede salir ni al supermercado porque ya andan malinformándolo a uno y sin recoger nada, llega el término que uno dice, para que saque tanto permiso, tanta cosa y quiero sinceramente que se pusieran como dicen en los zapatos míos ¿Por qué? Porque uno invirtió y que no pueda trabajar porque le ponen 100 obstáculos a uno, motivo, circunstancia y razón, ignoro, pero como reclamo yo anteriormente, se lo reclamé a la de patentes, ahí en Copa Buena bueno aquí en el cantón el que tiene permiso soy yo, el resto no tiene permiso y a esos no le dicen nada”.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: “Ya con eso nosotros aquí podemos conversar y seguir conversando y lo que hacemos es redundar, vamos a ver si esto funciona esperemos en Dios que así sea don Ricardo y le agradecemos realmente su presencia y una cosa lo que yo piense personalmente, otra cosa lo que digan reglamentos y leyes, ahí yo no me meto y trataremos de solucionarle la situación lo más pronto posible desde la administración”.

El Sr. Ricardo Rodríguez, menciona: “Por eso yo les di una copia de la ley por lo mismo, porque yo la he estado leyendo para basarme y tratar de no pasarme de lo que realmente dice la ley, el problema es que basado a la ley hay muchas cosas que no encajan, no de parte mía, quiero llegar a un acuerdo”.

ARTICULO IV: Lectura y Aprobación de Actas

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 061-E-2026, una vez discutida, realizadas las aclaraciones y correcciones, es aprobada.

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 117-O-2026, una vez discutida, realizadas las aclaraciones y correcciones, es aprobada.

ARTICULO V: Informes del Señor Alcalde Municipal

1. Esta revista la envió Juan Carlos para que ustedes la analizaran y vean el resultado de todo el trabajo que se ha venido haciendo desde la oficina de turismo, que me parece que es muy importante, se llama El Viajero, también fue un número que me pasó Juan Carlos, digitalmente la vieron 17 millones de personas y físicamente le llegó a 800 mil personas es algo muy importante que está haciendo esta municipalidad y con el trabajo de la oficina de turismo, que hay varios trabajando en ese tema, me siento muy contento de ver que esa cantidad de personas que han visto esa revista y que ven nuestro cantón, eso es de los resultados que hemos querido que se dé desde la oficina de turismo, agradece a Juan Carlos por el interés de dar a conocer lo que hace la oficina de turismo y lo que hacemos todos, es un apoyo incondicional que se le da a la oficina de turismo para que todas esas cosas sean una realidad.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Compañeros, esta revista es española, se llama El Viajero, dice que es verano 2026, gratis con El País del domingo 14 de junio del 2026, desde la portada inicia la presentación de este cantón como un lugar turístico, dice, *"Rumbo al Sur Secreto de Costa Rica"*, dos cantones condensan la esencia del país, Golfito con sus playas y ritmo pausado y Coto Brus territorio de alta montaña y bosques nubosos, el documento se llama *"El canto de las olas y el quetzal"*, son 3 páginas en una revista en la cual se habla del turismo de aquí, con fotografías de las playas, de la parte indígena del cantón de Coto Brus, del sueño de Marino, dice; *"San Vito se forjó gracias a un romance con raíces italianas y ahora es el lugar del país al que se viene a comer pizza"*, otro título; *"en la ruta del agua y la biodiversidad se puede ver el quetzal uno de los pájaros sagrados de la cultura maya"*, aparece fotografía del boulevard. Hay que sentirse orgulloso, esta revista tiene un alcance de 17 millones de personas y físicamente le llegó como lo dijo el compañero Rafa, a 800 mil personas, eso es muy bueno, otra dice, *"La pasión del Sur mezcla a locales y extranjeros en Pavones que posee la segunda ola de izquierda más grande del mundo"*, compañeros, queda plasmado en una revista como podemos leer en el título que dice *"el Pacífico Sur consta dos cantones condensando su esencia más auténtica Golfito, donde el mar y la selva y ritmo pausado marcan el compás y Coto Brus un territorio de alta montaña y bosques, raíces italianas, un viaje de costa a costumbre para descubrir una pura vida, aún alejada de las rutas más transitadas del país"*, sinceramente es un orgullo para esta municipalidad, para este cantón, estar en una revista con un alcance tan poderoso a nivel europeo, como lo dije en algún momento, nosotros no vamos a ver los buses llenos de turistas hoy, estamos a un año y seis meses de haber iniciado con la oficina de turismo y estar saliendo en revistas, en reportajes, creo que a finales de año sale uno muy importante de la DWD que vinieron a hacer algo aquí interesantísimo, hay que sentirse orgulloso de la labor que se está realizando desde la oficina de turismo y desde este municipio".

2. Oficio DAM-0308-2026-DAM del Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, remitiendo informe semanal correspondiente al período del 27 al 31 de julio del 2026.
3. Oficio DAM-0311-2026-DAM del Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, remitiendo el oficio APS-044-2026-DAM de la Licda. Pricila Segura Chaves, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, brindando el informe de labores de la maquinaria municipal correspondiente del 03 al 07 de agosto del 2026.
4. Informales que el viernes llegó la última vagoneta que teníamos en la Mercedes Benz, el paquete aquel que no hemos podido recuperar, esa tenía algunos problemas bastante graves, pero ya están en cantón y de la pala la excavadora que ustedes hicieron una modificación, ya se sacó a licitación, participó solo una empresa, entonces esa máquina en pocos días está llegando al cantón de Coto Brus ese sería mi informe.

ARTICULO VI: Lectura de Correspondencia

- 1) Correo de la Sra. Kate Jiménez Sandí, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en el marco del Proyecto INVU-INDER, se remite el Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) y la Municipalidad de Coto Brus para la Asistencia Técnica y Profesional en Materia de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial para su análisis y aprobación.

SE ACUERDA: Remitir dicho convenio a la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal, se le solicita realizar el análisis y la recomendación correspondiente.

Votación Unánime.

- 2) Nota de la Licda. Milena Calvo Arguedas, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo la solicitud de permiso N° 045-2026 de un permiso para realizar karaoke a nombre de la Sra. Jeane Marín Anchía, en Faces Bar en San Vito.

SE ACUERDA: Autorizar la realización de karaoke los días 07, 08, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de agosto del 2026, a la Sra. Jeane Marín Anchía, en Faces Bar en San Vito, con un horario de 07:00 p.m. hasta las 12:00 m.n.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 3) Oficio AIM-118-2026-CMM-DAM de la Licda. Yansy Córdoba Fallas, Auditora Interna, remitiendo Estudio Técnico para la Solicitud de Recursos de la Auditoría Interna, Período 2027.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho oficio al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, se le solicita realizar el análisis por parte de la Gestión Administrativa Financiera y brindar respuesta para la sesión del próximo lunes 10 de agosto del 2026.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 4) Oficio MCB-CJ-089-2026 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal, solicitando autorización para participar en;
→ El I Congreso de Asesores Legales impartido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, que se realizará el día 20 de agosto del 2026, a partir de las 8:00 a.m., en el Auditorio Leonardo Amador.

→ Al I Congreso de Derecho Municipal, que se realizará los días 26 y 27 de agosto del 2026, a partir de las 8:15 a.m., en el Auditorio Pablo Casafont, Colegio de Abogados Sede Zapote, San José.

SE ACUERDA: Autorizar a la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal, para que participe en el I Congreso de Asesores Legales impartido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, que se realizará el día 20 de agosto del 2026, a partir de las 8:00 a.m., en el Auditorio Leonardo Amador. Asimismo al I Congreso de Derecho Municipal, que se realizará los días 26 y 27 de agosto del 2026, a partir de las 8:15 a.m., en el Auditorio Pablo Casafont, Colegio de Abogados Sede Zapote, San José se le solicita realizar el análisis y la recomendación correspondiente.

Votación Unánime.

- 5) Correo electrónico de la Sra. María José Arguedas Elizondo, Promotora Social, Ministerio de Cultura y Juventud, informando sobre capacitación que se estará brindando el 06 de agosto del 2026, a partir de las 10:00 a.m., modalidad virtual, denominada "Abordaje con Territorios Indígenas para el Proceso de Conformación de los Comités de la Persona Joven 2027-2028".

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho correo al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, se le solicita que coordine con la Ing. Valery Jiménez López, Comité Cantonal de la Persona Joven de Coto Brus la posibilidad de participar en dicha actividad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

- 6) Copia de oficio RH-MCB-090-2026 enviado al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal por parte del Lic. Geiner Vargas Céspedes, Recursos Humanos, remitiendo un Análisis Integral de los Antecedentes, Advertencia sobre la Necesidad de Consulta Técnica y Jurídica Previa, Determinación de Responsabilidades de Control y Propuesta de Enmienda del Procedimiento.

Se da por recibido y se archiva.

- 7) Oficio MCB-CJ-0075-2026 de la Licda. Barbara Lerici Perozzi, Asesora Legal del Concejo Municipal, informando que fue debidamente analizado el Reglamento Interno para Prevenir, Investigar y Sancionar el Acoso Ley Hostigamiento Sexual con la Ing. Valery Jiménez López, por lo que aprueba el mismo.

SE ACUERDA: Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para la revisión correspondiente.

Votación Unánime.

- 8) Nota de la Sra. Norma Acuña Madrigal, Asociación de Desarrollo Específica para la Producción y Comercialización de Productos Agropecuarios e Industriales de Gutiérrez Braun de Coto Brus, solicitando una carta de intención para apoyo al proyecto "Adquirir un Terreno para la Construcción de un Centro de Capacitación, Formación, Campo Ferial para Agricultores y Productores, Tipo Mercado Comunal, Invernadero y Oficinas de ADEPCOPAL".

SE ACUERDA: Apoyar las gestiones que realiza la Asociación de Desarrollo Específica para la Producción y Comercialización de Productos Agropecuarios e Industriales de Gutiérrez Braun de Coto Brus para la presentación y ejecución del proyecto Adquirir un Terreno para la Construcción de un Centro de Capacitación, Formación, Campo Ferial para Agricultores y Productores, Tipo Mercado Comunal, Invernadero y Oficinas de ADEPCOPAL.

Votación Unánime.

- 9) Copia de oficio MBA-SCM-0623-2026 enviado al Sr. Arnoldo Castillo, Asociación de Compositores y Autores Municipales por parte de la Sra. Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires, dando voto de apoyo a las municipalidades que han presentado gestiones para solicitar la aplicación de la normativa conforme a la ley y se eliminan los cobros cuestionados a las personas patentadas.

SE ACUERDA: Apoyar las gestiones que realiza la Municipalidad de Buenos Aires según el oficio SCM-0623-2026 de la Sra. Marisol Andrea Monge Ortiz, Secretaria del Concejo Municipal de Buenos Aires
Votación Unánime.

Votación Unánime.

- 10) Oficio CDU-337-07-2026 de la Sra. Silvia Karina Valentinuzzi Núñez, Encargada Unidad Especial de Acompañamiento, Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, remitiendo orientación técnica para la estimación de eventuales gastos municipales asociados al proceso de formulación del Plan Regulador Cantonal durante 2027.

Se da por recibido y se archiva.

- 11) Nota del Sr. Lubin Fernández Villalobos, Asociación de Desarrollo Específica de Mantenimiento y Embellecimiento de Camino Vecinales de Fila Guinea,

solicitando la construcción de cordón y caño, así como aceras a ambos lados de la carretera ubicada frente al EBAIS.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicha nota al Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña, Alcalde Municipal, se le solicita que, en coordinación con Gestión Técnica, analicen la posibilidad de realizar dicha modificación.

Votación Unánime.

ARTICULO VII: Mociones de los Señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTICULO VIII: Informe de los Señores Regidores y Síndicos

1 Informes Suscritos por la Comisión de Asuntos Jurídicos

El día de hoy tuvimos sesión de jurídicos, a dicha sesión se invitó a los compañeros regidores y estuvimos presente: Alexis Trigueros Gómez, Marvin Sibaja Cambroner, Joe Joaquin Jiménez Madrigal, Barbara Leric Perozzi, Olger Trejos Chavarría, Deyanira Hernández Barrantes y mi persona. En dicha reunión se discutió el acuerdo de aclaración y acuerdo de rechazo de la apelación en el subsidio interpuesto.

a) Propuesta de Acuerdo de Aclaración

CONSIDERANDO:

I. Que mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N.º 060 se dispuso a remitir al señor Alcalde Municipal copia de la impugnación por nulidad absoluta presentada contra los acuerdos adoptados en dicha sesión, indicándose que **"se le solicita se brinde la respuesta correspondiente"**.

II. Que, de conformidad con los principios de conservación del acto administrativo, seguridad jurídica y debido proceso, resulta procedente aclarar el alcance de la citada disposición, con el propósito de evitar interpretaciones que no correspondan a la voluntad expresada por este órgano colegiado.

III. Que la finalidad del traslado dispuesto fue requerir a la Administración Municipal la remisión de los antecedentes, informes y demás insumos técnicos y administrativos necesarios para que el Concejo Municipal contara con los elementos de juicio suficientes para verificar los hechos alegados en la impugnación y resolverla conforme al ordenamiento jurídico.

POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

PRIMERO. Aclarar que la expresión **"se le solicita se brinde la respuesta correspondiente"**, contenida en el acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N.º 060, debe entenderse referida a la atención del requerimiento formulado por

este Concejo Municipal, mediante la remisión del expediente administrativo, informes, criterios técnicos, criterios jurídicos, antecedentes y cualquier otra documentación relacionada con los hechos expuestos en la impugnación, a efecto de dotar a este órgano colegiado de los elementos de juicio necesarios para su análisis y resolución.

SEGUNDO. Precisar que el traslado efectuado al señor Alcalde Municipal tuvo como finalidad exclusiva recabar la información técnica y administrativa necesaria para el conocimiento del asunto sometido a consideración del Concejo Municipal, sin que ello implicara el traslado, delegación o ejercicio de la competencia para conocer o resolver la impugnación presentada.

TERCERO. Ratificar que la competencia para conocer y resolver la impugnación por nulidad absoluta interpuesta corresponde exclusivamente al Concejo Municipal, como órgano competente para pronunciarse sobre los acuerdos objeto de impugnación.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo al señor Alcalde Municipal y agréguese al expediente administrativo correspondiente.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Compañeros, está la resolución que ya ustedes incluso con nosotros vieron, los que estemos de acuerdo con la aclaración de este acuerdo, nos pronunciamos aprobada".

Votación Unánime.

- b) **Asunto: Recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°115 del 20 de julio de 2026.**

RESULTANDO

PRIMERO: Que el señor Geiner H. Vargas Céspedes interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo adoptado por este Concejo Municipal mediante el cual se dispuso trasladar una gestión presentada por el recurrente a la Administración Municipal.

SEGUNDO: Que el recurrente sostiene que dicho acuerdo implica una declinatoria de competencia del Concejo Municipal y una supuesta delegación de la facultad de resolver la impugnación formulada al amparo del artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

I. Sobre la improcedencia del recurso.

El artículo 154 del Código Municipal establece que únicamente son recurribles los acuerdos del Concejo Municipal, con las excepciones expresamente previstas por el propio ordenamiento jurídico. **Entre dichas excepciones se encuentran los acuerdos de mero trámite**, respecto de los cuales no procede recurso de revocatoria ni apelación.

Código Municipal.

"Artículo 154. — Cualquier acuerdo municipal estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación, excepto:

- a) *Los que no hayan sido aprobados definitivamente.*
- b) Los de mero trámite** *de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.*
- c) *Los reglamentarios.*
- d) *Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.*
- e) *Los sometidos a los procedimientos especiales dispuestos en los artículos 82, 83, 89 y 90 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, No. 3667, de 12 de marzo de 1966."*

En el presente caso, el acuerdo impugnado se limitó a ordenar el traslado interno de la gestión a la Administración Municipal, con el fin de que continuara la tramitación administrativa correspondiente, sin resolver el fondo de la pretensión del gestionante, sin reconocer ni denegar derechos, sin modificar situación jurídica alguna y sin producir efectos definitivos sobre la esfera jurídica del recurrente. Consecuentemente, el acuerdo impugnado constituye un **acto de mero trámite**, razón por la cual resulta legalmente improcedente el recurso de revocatoria interpuesto en su contra.

Sobre este particular, es necesario reiterar que, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, los actos de mero trámite no son susceptibles de ser impugnados en forma autónoma, sino que más bien deben recurrirse conjuntamente con el acto final (artículos 163.2 y 345.3 de la Ley General de la Administración Pública, 36 inciso c) del Código Procesal Contencioso Administrativo y 163 inciso b) del Código Municipal). en este mismo sentido la Sala Constitucional ha señalado que: "III). - *...los actos de trámite son actos instrumentales de las resoluciones, las preparan, las hacen posibles.* Es una distinción (entre actos resolutorios y de trámite) firmemente establecida con base en la propia estructura del procedimiento administrativo.

La regla de la irrecurribilidad de los actos de trámite, sobre la cual la distinción se ha originado, es una simple regla de orden, no es una regla material absoluta. No quiere decirse con ella, en efecto, que los actos de trámite no sean impugnables, que constituyan una suerte de dominio soberano de la Administración que resulte absolutamente fiscalizable por los recursos.

Quiere decirse, más simplemente, que los actos de trámite no son impugnables separadamente. Expresa, pues, un principio de concentración procedimental: habrá que esperar a que se produzca la resolución final del procedimiento para, a través de la impugnación de la misma, poder plantear todas las eventuales discrepancias que el recurrente pueda tener sobre el modo en que el procedimiento se ha tramitado, sobre la legalidad de todos y cada uno de los actos de trámite...". (Voto N°4072-95 de las 10:36 horas del 21 de julio de 1995) y (Resolución N°2024004859 de las 14:32 horas del 29 de julio de 2024).

II. Sobre las manifestaciones del recurrente respecto del alcance del acuerdo.

El recurrente sostiene que el acuerdo impugnado habría trasladado a la Administración Municipal la competencia para resolver definitivamente la impugnación presentada.

No obstante, del contenido del acuerdo adoptado por este Concejo Municipal no se desprende en forma expresa que la Administración Municipal deba resolver en

definitiva la gestión, sustituir la competencia del órgano colegiado o emitir un acto final sobre el fondo del asunto.

Por el contrario, el acuerdo únicamente dispuso el traslado de la gestión dentro de la estructura administrativa municipal, sin establecer el alcance jurídico posterior de dicho trámite ni conferir potestades resolutorias a órgano distinto del competente. En consecuencia, las afirmaciones efectuadas por el recurrente obedecen a interpretaciones personales y a conclusiones subjetivas que no encuentran respaldo en el texto del acuerdo recurrido.

Resulta improcedente atribuir al acuerdo efectos, alcances o consecuencias que no fueron expresamente consignados por el órgano colegiado, pues en materia administrativa la competencia y el contenido de los actos deben desprenderse de manera expresa del propio acto administrativo y no de inferencias o deducciones formuladas por los administrados.

En ese sentido, no corresponde aceptar como fundamento del recurso apreciaciones construidas sobre supuestos no contenidos en el acuerdo impugnado.

III. Sobre la inexistencia de afectación jurídica.

Debe señalarse, además, que el acuerdo impugnado no produce efectos jurídicos definitivos sobre la esfera de derechos del recurrente, toda vez que no resuelve la impugnación presentada, no declara derechos u obligaciones, no rechaza la gestión formulada, no pone fin al procedimiento administrativo ni agota la vía administrativa.

La naturaleza del acuerdo es estrictamente preparatoria y no un acto final, pues únicamente dispone una actuación interna orientada a la adecuada tramitación del expediente y recopilación de información, sin prejuzgar ni anticipar la decisión que, en su oportunidad, deba adoptar el órgano competente.

En ese sentido, la doctrina y la jurisprudencia administrativa han sido uniformes en reconocer que los actos de mero trámite, por regla general, no son susceptibles de impugnación autónoma, precisamente porque carecen de efectos decisorios y no inciden de manera inmediata sobre la situación jurídica del administrado.

Únicamente de manera excepcional procede la impugnación de un acto de trámite cuando este impida la continuación del procedimiento, haga imposible el ejercicio de un derecho, produzca indefensión material o decida, directa o indirectamente, el fondo del asunto.

Ninguna de dichas circunstancias concurre en el presente caso. El acuerdo recurrido no pone término al procedimiento administrativo, no impide que la gestión continúe su curso, no priva al recurrente de obtener una resolución de fondo por parte del órgano competente ni limita el ejercicio posterior de los recursos que el ordenamiento jurídico reconoce contra el acto definitivo que eventualmente se emita.

Por el contrario, el procedimiento administrativo continúa su tramitación ordinaria, razón por la cual cualquier inconformidad relacionada con la decisión final deberá hacerse valer, en su momento, contra el acto administrativo definitivo y no contra actuaciones meramente preparatorias como la aquí impugnada.

En consecuencia, al no producir el acuerdo recurrido una lesión actual, concreta y definitiva a los derechos o intereses legítimos del recurrente, el recurso de revocatoria resulta manifiestamente improcedente.

El acuerdo recurrido no resolvió la impugnación presentada por el recurrente, no declaró derechos, no rechazó su gestión, no agotó la vía administrativa ni produjo un acto final susceptible de afectar directamente su situación jurídica.

Al tratarse de una actuación preparatoria dentro del procedimiento administrativo, cualquier inconformidad relacionada con la resolución que eventualmente llegue a dictarse deberá hacerse valer contra el acto definitivo que corresponda y mediante los recursos legalmente procedentes.

Por ello, el recurso presentado resulta manifiestamente improcedente.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública; y especialmente en el artículo 154 del Código Municipal, este Concejo Municipal resuelve:

PRIMERO: Rechazar de plano por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Geiner H. Vargas Céspedes contra el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria n.º 115 del 20 de julio de 2026, por cuanto el acuerdo recurrido constituye un acto de mero trámite, respecto del cual el Código Municipal no prevé impugnación mediante los recursos ordinarios.

SEGUNDO: Dejar constancia de que el acuerdo recurrido únicamente dispuso el traslado interno de la gestión a la Administración Municipal, sin establecer expresamente que dicha dependencia deba resolver en definitiva la impugnación presentada ni sustituir la competencia del órgano colegiado, razón por la cual las afirmaciones formuladas por el recurrente constituyen interpretaciones personales carentes de sustento en el contenido expreso del acuerdo.

TERCERO: Que se está a la espera de los informes técnicos de la administración para resolver la impugnación pendiente del recurrente Geiner H. Vargas Céspedes

CUARTO: Notifíquese al recurrente y a la administración para conocimiento.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Entonces, compañeros, esto es lo que la comisión en conjunto con ustedes, compañeros del que son propietarios estuvimos en análisis y con la licenciada Barbara que hemos estado trabajando y que hemos visto que es lo que procede, entonces, los que estemos de acuerdo con el resultado y lo considerado por esta comisión, lo someto a votación para que este Concejo lo apruebe, los que estemos de acuerdo nos pronunciamos".

SE ACUERDA: Aprobar el informe suscrito por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Votación Unánime.

2 Informe Suscrito por el Regidor Olger Trejos Chavarría

Para informarles que el martes 28 de julio, en el salón comunal de Santa Elena a las 11 de la mañana se llevó a cabo una reunión con los funcionarios del ICE, aquí

la vez pasada nos explicaron sobre las extensiones eléctricas en las comunidades, participaron funcionarios del ICE, compañeros de la Unión Zonal, la señora síndica Seidy Picado, hubo una participación de 50 o 60 personas del distrito de Pittier, eso es excelente no sé si otros distritos ya lo han hecho, pero yo creo que hay que empezar por ahí.

El miércoles 29 de julio, participamos en una reunión con la comisión local de emergencias, por lo menos se había nombrado un comité distrital en Pittier, yo participé, también compañero Joudin Ríos Chaves de la Asociación de Fila Méndez y compañeros de la Unión Zonal.

ARTICULO IX: Asuntos Varios

1): Asunto Vario Suscrito por el Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal

Tenemos pendiente el nombramiento del órgano director en el asunto de la denuncia que se le presentó a este Concejo, ya hemos estado conversando sobre estas personas y yo estuve a la cabeza de esto. Entonces, los personeros que van a estar en este órgano director es el licenciado Edwin Arturo Méndez Jiménez, cédula 1-0692-0339, carnet de abogado 9302, licenciado en derecho, la compañera del Concejo Briseidy Venegas Barrantes, cédula 6-0405-0891 y la compañera Priscila Seguras Chávez, cédula 1-1332-0224 son los miembros de este órgano director y para los cuales someto a votación para que sean aceptados y ellos ya tomarán el expediente sobre esta situación y nos recomendarán a futuro las decisiones y las investigaciones que ellos de momento vayan analizando, los que estemos de acuerdo, nos pronunciamos.

SE ACUERDA: Nombrar a los Sres. Edwin Arturo Méndez Jiménez, cédula 1-0692-0339, Briseidy Venegas Barrantes, cédula 6-0405-0891, Priscila Segura Chaves, cédula 1-1332-0224, como Órgano Director del Expediente MCB-CM-004-2026-RAP. Asimismo, se convocan para su respectiva juramentación el lunes 10 de agosto del 2026, a partir de las 9:00 a.m.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

2): Asunto Vario Suscrito por la Síndica Anabelle Carrillo Pizarro

Por petición de la promotora de gestión técnica Priscila, que nos pidió que convocáramos a una sesión para explicar lo del reglamento, entonces el jueves 6 de agosto tendremos una sesión extraordinaria del Concejo Distrito, en las instalaciones de la federación, Priscila va a explicar el reglamento para el cobro de las tarifas que se ha esperado tanto, este reglamento, como lo había dicho el señor alcalde, que una vez que ya estuviera se le iba a comunicar a las asociaciones y a los comités de camino, entonces el jueves a las 4:30 de la tarde será aquí en San

Vito, igual para los comités de caminos, asociaciones, es abierto también para el que quiera asistir.

3):Asunto Vario Suscrito por la Síndica Miriam Córdoba Cordero

De igual manera, la misma propuesta de Priscila para el viernes a las 4 de la tarde en el gimnasio de Agua Buena para que nos dé la misma información, todos quedan invitados.

4):Asunto Vario Suscrito por la Jéssica Rodríguez Zumbado

Este punto que traigo, me preocupa mucho, me han estado llamando en estos días vecinos de San Rafael de Sabalito, por el problema que están teniendo con la pista de atletismo, parece que hay muchas quejas con esa situación con alguien de la asociación con la que se hizo el convenio, que parece que esto lo están tomando como algo personal, como algo propio de ellos, la pista de atletismo y ahora le están prohibiendo el paso a ciertas personas, solo dejan que ingresen a hacer uso de las instalaciones prácticamente quien ellos quieren, en estos días dice que llegó una muchacha con un bebé en coche, ella quería hacer sus ejercicios y la señora la sacó, le dijo que no podía entrar ahí con el coche, también un muchacho que llegó a patinar, tampoco lo dejó ingresar, unos niños que llegaron en bicicleta, la misma situación, yo creo que eso ya se está saliendo de las manos. Lo que decía la compañera de Deyanira la semana pasada con el asunto de la vestimenta, que me parece absurdo, porque nada tiene que ver la vestimenta con ir usted a ejercitarse, ir a recrearse, nosotros en el parque de Sabalito no nos dejen entrar porque vamos en chores, en enagua o en vestido, parece muy preocupante, considero que ese convenio hay que revisarlo, yo lo estuve revisando y en ninguna parte encontré que en ese convenio dijera que la asociación tiene algún derecho o pueden siquiera ellos hacer algún reglamento de vestimenta o alguna otra situación, tengo entendido que ellos lo que tienen es el cuidado del lugar y estoy de acuerdo con que cuiden y prohíban la entrada a personas que quieran llegar a tomar, a drogarse o hacer daños, pero siento que alguien que quiera ir a hacer uso de la instalación para realizar ejercicios, para lo que es despejarse, al final de cuentas para eso se hizo esta pista de atletismo, este lugar de recreación para todos los del pueblo del distrito, pienso que sí deberíamos de enfatizarnos como Concejo, deberíamos de ponerle mucho cuidado, revisar ese convenio.

La Regidora Deyanira Hernández Barrantes, menciona: "Si, con respecto a ese mismo tema al igual que la compañera Jéssica, a un comunicador de Sabalito también lo han llamado, a mi persona, he de manifestar que esto no es algo mío, como me lo quisieron hacer ver, una postura de estas en la ciudadanía no es solo por una persona, es por varios, hasta personas adultas mayores me han llegado con la misma queja, no es posible que se hiciera algo para la recreación y lo menos que pueden hacer es ir a recrearse, estoy de acuerdo en un reglamento donde se prohíba votar basura, consumir drogas, actos indecorosos, pero yo no me tengo

que meter cómo va vestida una persona, a mí no me interesa, a mí realmente me interesa que hagan uso de las instalaciones y nosotros como Concejo Municipal debemos dar el apoyo para los más que para los menos, nosotros aquí vamos igual tomamos decisiones en las votaciones, se aprueba cuando hay más a favor que en contra, esto es por un problema que se está suscitando en Sabalito, porque mucha gente hace uso de esas instalaciones.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: Gracias compañeras, mi papá siempre decía que la moneda tiene dos caras, ahorita estamos escuchando la versión de las quejas que ustedes han obtenido, todavía no sabemos la otra parte de la moneda y tomar una decisión es un poco precipitada si nosotros lo hacemos desde esta forma, entonces, creo que lo más conveniente sería tomar un acuerdo donde se le solicita a la asociación específica si en algún momento se ha realizado algún documento tipo reglamento sobre esta pista, porque la municipalidad como parte de este convenio necesita saber hasta dónde está el alcance, si es que se ha hecho y que debería ser aprobado, aunque que la asociación tenga la administración, cualquier reglamento que se haga sobre esta pista debe ser visto y aprobado por el Concejo. Entonces, creo que lo más conveniente es solicitarle a esta asociación específica que nos haga llegar una respuesta sobre estas quejas que hasta el momento se están dando y que si se ha reglamentado en algún tiene que ser coordinado en conjunto con nuestra parte jurídica. Entonces, creo que los que estemos de acuerdo en solicitarle a esta asociación específica si existe algún documento que se haya estado realizando o que hayan tomado un acuerdo de regulación o reglamentación sobre el uso de la pista de atletismo en el San Rafael de Sabalito nos lo hagan llegar y que este si fuese así necesitamos conversar con ellos para analizar el alcance que debe tener ese reglamento”.

SE ACUERDA: Solicitarle a la Asociación Específica de San Rafael de Sabalito que nos informen si han tomado un acuerdo de regulación o reglamentación sobre el uso de la pista de atletismo en el San Rafael de Sabalito nos lo hagan llegar.

Votación Unánime.

**5):Asunto Vario Suscrito por el Sr. Rafael Ángel Navarro Umaña,
Alcalde Municipal**

Hoy estuvo Leda Marín en la oficina, me estaba informándome que hoy empezó el proyecto de crecer juntos, me estuvo explicando cosas importantes que desconocía, yo le decía que es importante que pudiera venir al Concejo para que conocieran cómo es el proyecto, cómo va arrancando, me dijo que podía venir el otro lunes y yo le dije que muy seguro que sí, que le iba a informar a ustedes y que dicho sea de paso hoy 3 de agosto, inició el proyecto, ella vino a firmar el convenio, lo autenticó el licenciado Jorge ya eso está a derecho, pero vale la pena conocer del proyecto, ceo que lo merecemos, conocer bien el proceso.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Sí, me parece, aunque la próxima semana no tenemos atención al público, sí podemos hacer un espacio para que ella participe y ojalá en algún momento tengamos la posibilidad de visitarlo para ver cómo se va desarrollando el proyecto".

6):Asunto Vario Suscrito por el Regidor Carlos Alberto Espinoza Lobo

Estaba atendiendo a unos vecinos porque ha venido una publicación en la calle principalmente de unos políticos malos, esta semana ya ingresamos con el tractor y la maquinaria a Agua Buena, yo quiero decirles a la comunidad en general que se están haciendo las cosas lo mejor posible, que no crean en cuentos y que somos un cantón de más de 1000 habitantes y vieron pasar y van a seguir viendo pasar muchas vagonetas porque teníamos emergencia con dos puentes, porque teníamos caminos que no se pueden intervenir en invierno, solamente en verano y estoy feliz de que se intervino Pittier y Limoncito, yo estoy tan feliz de ver en Agua Buena en estos momentos caminos que solo a caballo se pasaba en estos momentos ya cuentan con tractor y lastre, yo quiero decirles a todas esas personas que están hablando mal, tienen todo el derecho de hacerlo, pero cualquier información vengán al Concejo Municipal y se la damos con mucho gusto, aquí está la síndica de Agua Buena que trabaja mucho, instó a los grupos organizados, comités de caminos, asociaciones a andar en los proyectos, si ven algo que no está bien, que lo digan y no el día de mañana por política llegar a decir que lo que echaron fue tierra.

Lo otro, quiero recordarles que el sábado es la extraordinaria en Agua Buena y el jueves estamos con el departamento ambiental en la inauguración a las 8 de la mañana.

Lo otro para que lo analicemos, aquí está el amigo de Gutiérrez Braun, el reglamento sobre aceras dice muy claramente en la ley 8114 y 9329 que las aceras le corresponde a los propietarios, que, si existiese algún sobrante dentro de esos reglamentos, la municipalidad lo puede hacer, pero tiene que cobrarle el trabajo a cada propietario porque hay mucha gente haciendo aceras, para que todos nos demos cuenta cómo está ese tema.

7):Asunto Vario Suscrito por el Regidor Olger Trejos Chavarría

Lo que estaba diciendo antes el compañero regidor, tiene mucha razón, hay que tratar de retomar en una sesión extraordinaria o en una sesión ordinaria algunos acuerdos que se han quedado y no se han ejecutado, eso es muy importante para la respuesta de algunos vecinos y para el funcionamiento de nosotros como municipalidad, sea en una extraordinaria o sea en una ordinaria que se pueda ver ese punto.

Lo otro que iba a comentar lo de la extraordinaria en Agua Buena a Carlos lo comentó y la actividad del jueves es algo muy importante, nosotros tenemos sesión del consejo territorial, pero estaba comentando con la suplente a ver si ella puede participar allá, porque sí es importante esa participación, ojalá del Concejo Municipal en pleno, porque es un proyecto muy bueno para la municipalidad.

8):Asunto Vario Suscrito por el Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal

En seguimiento a la solicitud de la ASADA de Gutiérrez Braun, Barbara nos manda los documentos para que nosotros aprobemos esta solicitud;

Considerando;

1-Que la ASADA (Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales), **ACUEDUCTO GUTIERREZ BRAUN** con cédula de persona jurídica número 3-002-198499 se presentó a solicitar el apoyo de este municipio con el objetivo de que se promueva la realización de un nuevo estudio tarifario para el acueducto Asada Gutiérrez Brawn.

2-Que representantes de esta asada han sostenido reuniones en la ciudad de San José reunión con funcionarios de la Intendencia de Aguas de ARESEP, en la cual se les indicó que vista la necesidad de impulsar la revisión de la tarifa vigente, la forma más conveniente de hacerlo es mediante la participación de una sociedad de usuarios, por lo que la Asada, considerando el papel que desempeña la Municipalidad de Coto Brus como institución representativa de los intereses de las comunidades del cantón y de los usuarios de los servicios públicos, acudieron a este gobierno local con la finalidad de que colaboremos de manera activa en la gestión de este procedimiento tan importante para dar continuidad con el servicio de acueducto que brinda a las distintas comunidades adscritas.

3-Que personeros de la ASADA Gutiérrez Brawn indican que la tarifa vigente en la actualidad no es suficiente para la estabilidad y sostenibilidad financiera del sistema de acueductos que administran, esta situación viene generado importantes limitaciones en el funcionamiento y administración del acueducto. Aunado a lo anterior, es de conocimiento que el mecanismo ordinario para promover la revisión de la metodología y estructura tarifaria aplicable a las ASADAS corresponde al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA), en su condición de ente rector del sector, no obstante, las gestiones y procesos requeridos para dicho fin no han logrado concretarse entre la ASADA y el AyA, situación que ha prolongado la aplicación de un esquema tarifario que actualmente no responde a la realidad operativa y financiera de nuestra organización.

4-Que los ingresos que se generan en la actualidad resultan insuficientes para atender adecuadamente los costos reales de operación, mantenimiento e inversión requeridos para garantizar la continuidad y calidad del servicio de agua potable que reciben nuestros abonados. Además, la situación financiera actual del acueducto dificulta la ejecución de proyectos de desarrollo y limita la posibilidad de acceder a financiamiento para mejoras de infraestructura, afectando directamente la capacidad de respuesta ante las crecientes necesidades de la población.

5-Que la ASADA se ha visto afectada significativamente desde la entrada en vigencia del pliego tarifario vigente, debido a que ha dejado de percibir, por la tarifa base, aproximadamente ₡1.005 por usuario al mes. El Acueducto Gutiérrez Brawn brinda el servicio esencial de agua a más de 3.500 usuarios, la reducción en la tarifa vigente representa una disminución cercana a ₡3.517.500 mensuales en los ingresos del

Acueducto, lo que equivale a aproximadamente ₡42.210.000 anuales. Esta situación ha impactado de manera directa la capacidad financiera de la ASADA para Como consecuencia, la ASADA continúan enfrentando limitaciones económicas que afectan su capacidad para sostener, mejorar y ampliar los servicios que se presta a las comunidades. En la actualidad, los recursos generados por la tarifa vigente resultan insuficientes para cubrir adecuadamente las necesidades operativas, de mantenimiento e inversión del sistema.

6-Que la organización, según informan sus representantes, se encuentra en una condición financiera que podría catalogarse como un cierre técnico, debido a que sus ingresos no permiten garantizar la sostenibilidad de las operaciones ni el desarrollo de los proyectos necesarios para mantener y mejorar la prestación del servicio de agua potable a la comunidad. Cabe resaltar que la ASADA Gutiérrez Brawn brinda el servicio de agua no sólo a las comunidades de Gutiérrez Brawn, sino que brinda un apoyo importantísimo al distrito de San Vito en virtud de la falta de agua en la cabecera de nuestro cantón mediante la articulación con la Municipalidad y el AyA.

7-Que en atención a esta petición del Acueducto de Gutiérrez Brawn, y teniendo en cuenta la importancia que tienen las ASADAS en Costa Rica como organizaciones comunitarias sin fines de lucro para dotar de agua a las comunidades, **abastecimiento rural de agua**, fomentando la **protección ambiental resguardando** las fuentes de agua, los manantiales y los bosques cercanos a los ríos para asegurar que no falte el recurso e impulsando la **participación ciudadana**, este Concejo Municipal mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria 113, celebrada el 29 de junio del 2026, Artículo VII, Inciso 6, declaró al Acueducto Gutiérrez Brawn de **interés cantonal**.

Por lo tanto;

SE ACUERDA: Solicitarle a la Autoridad Reguladora de Servicios Público, realizar un nuevo estudio tarifario, específicamente para que se determine un alza en el precio de la tarifa por el servicio que brinda la ASADA Gutiérrez Braun en defensa de los intereses de los usuarios y de la sostenibilidad del servicio de agua potable que reciben las comunidades atendidas por esta ASADA.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

El Regidor José Joaquín Jiménez Madrigal, menciona: "Al ser las 11:41 minutos del día 3 de agosto del 2026, damos por concluida la sesión ordinaria número 118".

Finaliza la sesión al ser las once horas con cuarenta y un minutos.

José Joaquín Jiménez Madrigal
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO

Ordinaria 118
03 - agosto - 2026
Pág. Nº 25